



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2024-MDNI

Nuevo Imperial, 26 de marzo de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Nuevo Imperial en Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 103-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 20 de marzo de 2024, el proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 21 de marzo de 2024, el Informe N° 120-2024-OGAJ-MDNI de fecha 22 de marzo de 2024, el Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 25 de marzo de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el primer párrafo del Artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, la Décima Sexta disposición Complementaria de la citada Ley N° 27972, señala que las Municipalidades regulan mediante Ordenanzas los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, establece disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, en el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, señala la aprobación del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo con Enfoque basado en Resultados Año Fiscal 2025, el cual forma parte de la presente Resolución, el mismo que tiene carácter general y permanente;

Que, la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, establece en su artículo 6 inc. a) que los gobiernos regionales y locales, adoptan políticas, planes y programas en forma transversal que promuevan y garanticen la participación plena y efectiva de mujeres y hombres en la consolidación del sistema democrático;

Ordenanza Municipal N° 002-2024-MDNI Pág. 1 de 18



del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante Informe N° 103-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 20 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información remite a la Gerencia Municipal el proyecto de ordenanza y el reglamento que regula el proceso del Presupuesto participativo con enfoque basado en resultados año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial para su aprobación; el mismo que es remitido por el Gerente Municipal mediante Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 21 de marzo de 2024 a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión legal al respecto;

Que, mediante Informe N° 120-2024-OGAJ-MDNI de fecha 22 de marzo del 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: “3.1. Que, se considera viable la aprobación de la Ordenanza Municipal propuesta por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información que aprueba el Reglamento y cronograma que regula el proceso del presupuesto participativo con enfoque basado en resultados para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial”;

Que, mediante Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 25 de marzo de 2024, el Gerente Municipal remite a la Oficina de Secretaría General, el Informe N° 120-2024-OGAJ-MDNI con sus actuados, con la finalidad que sean elevados al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y determinen su aprobación;

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, por unanimidad **APROBÓ** la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA QUE
REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CON ENFOQUE
BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2025 DEL DISTRITO DE NUEVO
IMPERIAL**

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR

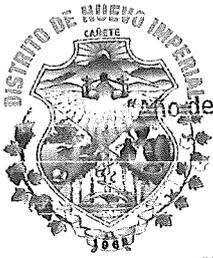
A la población debidamente organizada y no organizada, a las Organizaciones Públicas y Privadas, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros, al proceso del Presupuesto Participativo año fiscal 2025 basado en resultados del Distrito de Nuevo Imperial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR

El Reglamento y Cronograma que regula el Proceso del Presupuesto Participativo con Enfoque basado en Resultados Año Fiscal 2025 del Distrito de Nuevo Imperial el cual consta de cuatro (04) Títulos, seis (06) Capítulos, treinta (30) Artículos y siete (07) Disposiciones Complementarias y Finales, conforme a lo detallado en el anexo N° 1 que se adjunta y que forma parte integrante de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DESARROLLAR

Ordenanza Municipal N° 002-2024-MDNI Pág. 2 de 18



del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

El Proceso del Presupuesto Participativo con Enfoque basado en Resultados Año Fiscal 2025 del Distrito, teniendo en cuenta los lineamientos de la ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER. Se publique la presente Ordenanza en los medios locales de mayor circulación del Distrito de Nuevo Imperial y en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial (www.muninuevoimperial.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR

El cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina General de planeamiento, presupuesto y Tecnología de la Información y demás Unidades Orgánicas pertinentes de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE
Carmen María Ramos Oyola
Carmen María Ramos Oyola
ALCALDESA

[Firma]

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

OFICINA DE PRESUPUESTO Y FINANZAS